



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 217/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SISTEMA DE PAGOS Y DE OPERACIONES, PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

VISTOS:

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N°128/2005 de 21 de Octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 024/2010 de 09 de febrero de 2010, que aprueba Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras.

La Resolución de Directorio N° 175/2012 de 02 de octubre de 2012 que aprueba la nueva estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.

El informe de la de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB- GGRL-SPCG-DOA--INF-2012- 8 de 11 de diciembre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-401 del 14 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e), a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que la Resolución de Directorio N° 024/2010 de 09 de febrero de 2010, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 217/2012

Que la Gerencia de Entidades Financieras ha solicitado la modificación y aprobación del Manual de Organización y Funciones de los Departamentos de Sistema de Pagos y Operaciones en lo que respecta al proceso de desembolso y contabilización y control de créditos de liquidez con garantía del Fondo RAL en M/N y M/E, con el propósito de precisar las atribuciones del Departamento de Sistema de Pagos en lo que respecta al proceso automático de otorgación de créditos de liquidez con garantía del Fondo RAL en M/N y M/E y la del Departamento de Operaciones en lo que concierne a la contabilización control, y seguimiento de las solicitudes de créditos de liquidez con garantía del Fondo RAL M/N y M/E del primer y segundo tramo de las entidades del sistema financiero no participantes del SIPAV y la contabilización de créditos de liquidez en ambos tramos de aquellas entidades declaradas en contingencia y cumplir con la recomendaciones R1 de Auditoria Interna Informe N° E 34-N 09.

Que el informe de la SPCG- BCB- GGRL-SPCG-DOA--INF-2012- 8 de 11 de diciembre de 2012, presenta la justificación de la modificación del MOF del Departamento de Sistema de Pagos y del Departamento de Operaciones y recomienda poner a consideración del Directorio la aprobación del Manual de Organización y Funciones de los citados Departamentos

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-401 del 14 de Diciembre de 2012, la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones de los Departamentos de Sistema de Pagos y de Operaciones pertenecientes a la Gerencia de Entidades Financieras presentada según informe BCB-GGRL-SPCG-DOA--INF-2012- 8 es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que el Directorio del BCB se encuentra facultado para considerar su aprobación por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en reunión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto del BCB y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras aprobado mediante Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010, en lo referente a las funciones del Departamento de Sistema de Pagos en su numeral 6.8, tal como puede apreciarse en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras aprobado mediante Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010, en lo referente a las funciones del Departamento de



Banco Central de Bolivia
Directorio


//3. R.D. N° 217/2012

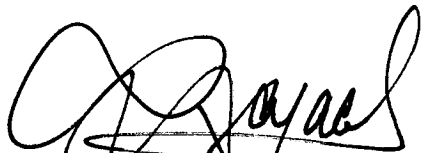
Operaciones en sus numerales 6.6, y 6.10 tal como puede apreciarse en el Anexo 2 que forma parte de esta Resolución.

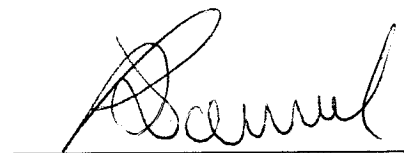
Artículo 3.- La Gerencia de Entidades Financieras y sus Subgerencias de Análisis del Sistema Financiero y de Recuperación y Realización de Activos con sus departamentos dependientes de Análisis y de Recuperación y Realización de Activos, cumplirán con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010.


Artículo 4.- La Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de Diciembre de 2012

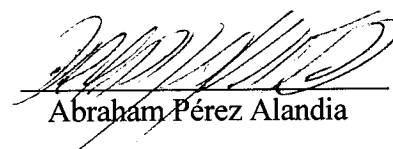

Marcelo Zabalaga Estrada


Rafael Boyán Téllez


Hugo Dorado Aranibar


Rolando Martín Ibáñez


Gustavo Blacutt Alcalá


Abraham Pérez Alandia



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

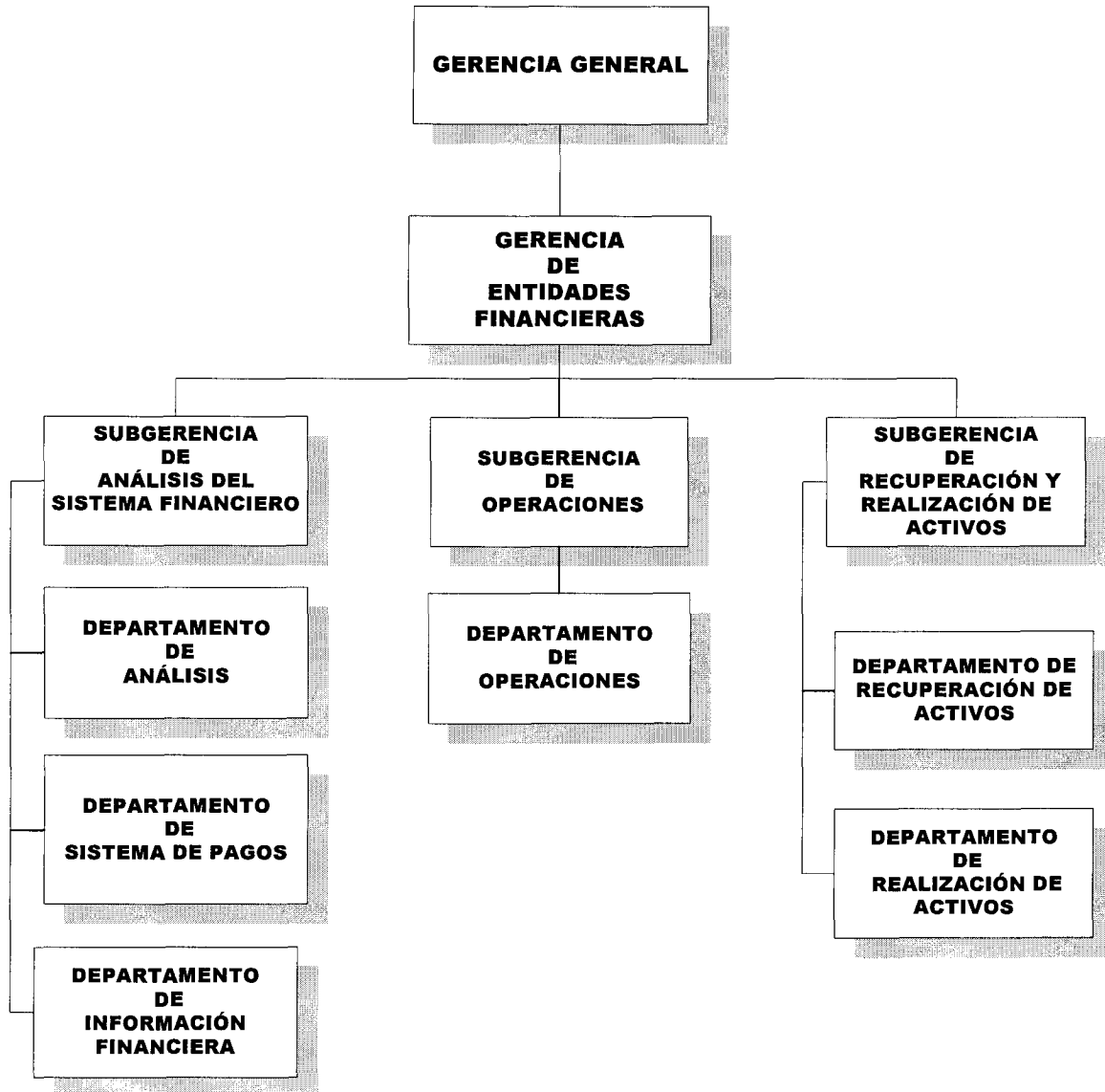
APROBADO

**NOMBRE
DEL ÁREA O
UNIDAD**

GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO
J000

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión	1	Elaborado por	SPCG - GEF	Hoja	1
Fecha	Enero-2010				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO
[Signature]
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE PAGOS

CÓDIGO
J120

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Análisis del Sistema Financiero

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna

4. OBJETO

Promover el funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pagos nacional a través del ejercicio de la vigilancia de los sistemas de pagos de importancia sistémica y la administración del sistema de pagos de alto valor del BCB.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Administrar el sistema de pagos de alto valor del BCB y, en el marco de la vigilancia efectuar el seguimiento de los sistemas de pagos de importancia sistémica, proponer normativa estándares y medidas de gestión de riesgos conforme las políticas del BCB y patrones internacionales.

Versión	2
Fecha	Diciembre-2012

Elaborado por

SPCG - GEF

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO
[Firma]

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE PAGOS

CÓDIGO
J120

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Evaluar la importancia sistémica de los sistemas de pagos nacionales e incorporarlos al marco de la vigilancia.
- 6.2. Evaluar la eficiencia y seguridad de los sistemas de pagos de importancia sistémica.
- 6.3. Proponer normativa para el diseño y funcionamiento de los sistemas de pagos.
- 6.4. Verificar el cumplimiento de planes de contingencia y requisitos operativos-administrativos de las cámaras electrónicas de compensación y entidades de servicios de compensación y liquidación.
- 6.5. Proponer políticas para el sistema de pagos.
- 6.6. Proponer medidas de gestión de riesgos para el sistema de pagos.
- 6.7. Proponer, desarrollar e implementar nuevos servicios e instrumentos de pago.
- 6.8. Administrar el sistema de pagos de alto valor del BCB (que comprende los Módulos de Transacciones, de Control y Gestión de Créditos de Liquidez, de Saldos y Extractos, de Administración y de Mensajería) a través de la parametrización y el mantenimiento de las variables del sistema de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.9. Efectuar la administración de los procesos de contingencia y los de atención a los participantes a través de la mesa de ayuda del SIPAV.
- 6.10. Coordinar actividades con las entidades relacionadas con el sistema de pagos (entidades financieras, asociaciones de entidades financieras, cámaras de compensación y liquidación de instrumentos de pago, entidades que brindan servicios de compensación y liquidación, Tesoro General de la Nación y entidades supervisoras) a objeto de impulsar y dirigir el desarrollo del sistema de pagos nacional.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GEF	Hoja	
Fecha	Diciembre-2012				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO
[Signature]
MANUEL ANDRÉS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CÓDIGO
J310

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Operaciones.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Contribuir a la fluidez del Sistema de Pagos. Administrar el Fondo RAL en M/N, MNUFV y el Fondo de Reestructuración Financiera (FRF).

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Administrar el Fondo RAL M/N y MNUFV y administrar, controlar y registrar las operaciones de las Entidades Financieras.

Administrar el Fondo de Reestructuración Financiera (FRF).

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GEF	Hoja	
Fecha	Diciembre-2012				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CÓDIGO
J310

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Controlar la contabilización de transferencias de Fondos del Sistema Financiero y del BCB.
- 6.2. Administrar el Fondo de Reestructuración Financiera (FRF) y controlar el registro contable de las operaciones de dicho Fondo en el BCB y en el Centro de Programas.
- 6.3. Administrar y controlar el registro contable de las operaciones del Reglamento de Encaje Legal, Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (Fondo RAL), y otras cuentas.
- 6.4. Controlar la contabilización del Diferencial Cambiario por los excedentes constituidos en el Encaje Legal MVDOL y MNUFV.
- 6.5. Controlar el registro de las valoraciones del Fondo RAL en moneda nacional y moneda nacional indexada a la Unidad de Fomento para la Vivienda (MNUFV).
- 6.6. Contabilizar las solicitudes de Créditos de Liquidez con garantía del Fondo RAL M/E y M/E de primer y segundo tramo de las entidades del sistema financiero no participantes del SIPAV. Asimismo, contabilizar créditos de liquidez en ambos tramos de aquellas entidades declaradas en contingencia por el Departamento del Sistema de Pagos.
- 6.7. Autorizar las operaciones de los participantes del SIPAV en situaciones de contingencia.
- 6.8. Participar en representación del Banco en las Cámaras de Compensación de Cheques, administrada por la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.)
- 6.9. Controlar los reportes de canje de cheques del BCB, para su posterior remisión vía electrónica a la Administradora de Cámara de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.).

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GEF	Hoja	
Fecha	Diciembre-2012				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO
[Handwritten signature]

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CÓDIGO
J310

- 6.10. Controlar y efectuar el seguimiento de los créditos de liquidez en M/N y M/E de primer y segundo tramo con Garantía del Fondo RAL de las entidades no participantes del SIPAV.
- 6.11. Registrar las tarifas y multas del Sistema Financiero.
- 6.12. Autorizar e imprimir las operaciones contables del área, internas y externas en el sistema Contable Institucional COIN para su envío a la Subgerencia de Contabilidad.
- 6.13. Emitir y autorizar órdenes de pago para entidades no bancarias con cuenta de encaje en el BCB.
- 6.14. Revisar y firmar diariamente los extractos bancarios.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GEF	Hoja	
Fecha	Diciembre-2012				